

DECRETO EDIL N° 163

Oruro, 19 de marzo de 2024

ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 283 que "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley N° 2027 "Estatuto del Funcionario Público" de fecha 27 de octubre de 1999 en el Título II "Servidor Público" Artículo 5 inc. b) establece que los servidores públicos se clasifican en funcionarios designados, refiriéndose a las personas cuya función pública emerge de un nombramiento a cargo público conforme a la Constitución Política del Estado y al Sistema de Administración de Personal.

Que, la Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización – Andrés Ibáñez" de fecha 19 de julio de 2010, en el artículo 12 párrafo II "forma de gobierno" establece que la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativos y ejecutivo. La Organización de los gobiernos autónomos esta fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Ley N° 482 "Ley de los Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 24 establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, estando conformado el mismo por: a) Alcaldesa o Alcalde y b) Secretarías Municipales.

Que, la misma ley establece en su artículo 26 como atribución de la Alcaldesa o Alcalde el de designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Descentralizadas Municipales, con criterio de equidad social y género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, conforme las atribuciones conferidas en el 26 de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales".

RESULEVE:

ARTICULO UNICO. - Designar como **SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro al ciudadano **VÍCTOR HUGO MIRANDA CHOQUE** con cedula de identidad 5738738 expedido en la ciudad de Oruro, quien deberá asumir sus funciones, competencias y responsabilidades establecidas en la Ley 482 y demás normativas legales y vigentes, bajo la estructura Organizacional Administrativa y otras disposiciones legales vigentes.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

UNICA. - Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Es dado en la casa consistorial de la ciudad de Oruro a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro años.



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

